



OEA

Más derechos para más gente

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

*Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Medidas para Controlar y Contrarrestar el
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y
Consecuencias*

Honduras

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

2022



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

HONDURAS

**Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Medidas para Controlar y Contrarrestar el
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y
Consecuencias**

OCTAVA RONDA DE EVALUACIÓN

2022

OEA/Ser.L/XIV.2.72
CICAD/doc.2676/22

ISBN 978-0-8270-7583-2

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), establecido mediante un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, Chile - 1998), es una herramienta de evaluación multilateral única en su tipo, diseñada para medir el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la OEA, vigentes.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este mecanismo.

La ronda actual del MEM está basada en los objetivos del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021-2025 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2020 de la OEA y sus respectivas acciones prioritarias. Dichos documentos toman en cuenta las recomendaciones del documento final de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como temas transversales, tales como la perspectiva de género y los enfoques de derechos humanos, contexto cultural e inclusión social, entre otros.

Siete rondas de evaluación se han completado de 1998 a 2019 y, durante 2020, el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) del MEM, compuesto por delegados de los Estados Miembros, acordó una nueva metodología para la octava ronda de evaluación, que consiste en evaluaciones temáticas anuales con el apoyo de consultores técnicos independientes, de la siguiente forma: 2021 – Medidas de Prevención, Tratamiento y Apoyo en la Recuperación; 2022 – Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias; 2023 – Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; Cooperación Internacional; y 2024 – Evaluación integral con base en la actualización de información de todas las áreas temáticas.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por las Entidades Coordinadoras Nacionales (ECN) de los Estados Miembros, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos designados por los países, los cuales no participan en la evaluación de su propio país, asegurando así la transparencia e imparcialidad del proceso. El GEG es apoyado en todo momento por el grupo de consultores técnicos independientes y la Unidad del MEM. La octava ronda representa un proceso de evaluación más riguroso, en el cual se solicita a los países que la información consignada sea acompañada de medios de verificación válidos que la respalden y aseguren el cumplimiento de cada acción prioritaria.

Específicamente, el trabajo del GEG para la evaluación temática correspondiente al área de Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias, se realizó durante el año 2022, y

comprende el período de 2019 a 2022 (a menos que se especifique algo diferente). Este trabajo fue adaptado a la pandemia del COVID-19, tanto con el uso de la tecnología y herramientas virtuales, así como en la consideración de este hecho en las valoraciones de la evaluación.

Finalmente, debe tomarse en cuenta que uno de los propósitos principales de los informes de evaluación del MEM es servir como una herramienta de diagnóstico útil para identificar las oportunidades de mejora en las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

OBJETIVO
1

DESARROLLAR Y/O FORTALECER LA CAPACIDAD DE INTERDICCIÓN NACIONAL -Y REGIONAL-, ASÍ COMO LA CAPACIDAD PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN, EL TRÁFICO Y LA DISTRIBUCIÓN ILÍCITOS DE DROGAS DE ORIGEN NATURAL Y SINTÉTICAS, POR MEDIO DE PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, DE ACUERDO CON LA REALIDAD DE CADA PAÍS, SU LEGISLACIÓN NACIONAL Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 1.1: Desarrollo o fortalecimiento de las capacidades de inteligencia e interdicción para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones dedicados a la fabricación ilícita de drogas.

Honduras implementa y participa en los siguientes programas de capacitación continua para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción:

- Curso Básico Antidrogas
- Curso de Operaciones Tácticas Antidrogas
- Curso Dismantelamiento de laboratorios y detección de Precusores Químicos
- Curso de entrenadores de perros de búsqueda y detección de enervantes
- Curso Canino de búsqueda y rastreo de enervantes
- Curso avanzado de investigación de laboratorios clandestinos y desviación
- Participación de los laboratorios en pruebas Inter laboratoriales
- Programa de acreditación bajo la norma 17025 para laboratorios forenses

El país cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación y dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas, los cuales contemplan medidas de seguridad y sanidad adecuadas para el personal que participa en el dismantelamiento de laboratorios o instalaciones, pero no incluyen acciones para reducir al mínimo el daño al medio ambiente y optimizar el manejo de desechos químicos y tóxicos.

Acción Prioritaria 1.2: Implementación de políticas que promuevan la transversalización de la perspectiva de género en las agencias y las organizaciones encargadas del control de las drogas.

Las siguientes agencias a cargo del control de drogas en Honduras implementan políticas que promueven la transversalización de género:

- Ministerio Público a través de:
 - Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (Sección de delitos de tráfico de drogas liderada por una mujer)
 - Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (Dirigida por una mujer)
 - Agencia Técnica de Investigación Criminal (Subdirección y coordinación regional zona norte del departamento especial contra el crimen organizado son lideradas por mujeres)

- Unidad Contra el Microtráfico de Drogas (dirigido por una fiscal mujer)
- Unidad de Género Policía Nacional

Acción Prioritaria 1.3: Formulación, implementación y fortalecimiento de programas orientados a la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Honduras cuenta con programas o estrategias para la interdicción terrestre, fluvial, marítima, y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación.

Acción Prioritaria 1.4: Revisión y actualización, según corresponda, de los marcos jurídicos relacionados con el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas.

Honduras cuenta con las siguientes leyes e instrumentos que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas:

- Ley Especial Contra el Lavado de Activos
- Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito
- Ley de Intervención de las Comunicaciones
- Código Penal
- Manual Único de Investigación Criminal
- Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo

Acción Prioritaria 1.5: Revisión y/o actualización de los mecanismos que los países utilizan para el seguimiento de la evolución del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a fin de detectar y responder a nuevas tendencias y amenazas.

Honduras realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Acción Prioritaria 1.6: Definición e implementación de acciones coordinadas, entre entidades nacionales y regionales, que permitan dismantelar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Honduras implementa las siguientes acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos:

- Mapas de calor, donde se identifican puntos con actividad delincuencia
- Intervenciones telefónicas
- Vigilancia y seguimiento a grupos dedicados a la venta y distribución de drogas

- Técnicas Especiales de Investigación
- Intercambio de Información de Inteligencia con agencias nacionales e internacionales
- Coordinación entre agencias nacionales e internacionales de investigación
- Asistencias Judiciales
- Red de Fiscales Contra el Crimen Organizado de Centroamérica (REFCO)
- Red de Fiscales Antidrogas de Iberoamérica (RFAI)

El país implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantlar a los grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En ese sentido, se fortalecen instituciones como la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA) en el marco de las operaciones de Morazán I-II, y la Fuerza Nacional Antimaras y Pandillas (FNAMP). Asimismo, Honduras provee asistencias judiciales.

Honduras ha participado en las siguientes operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a dismantlar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos:

- Campaña Naval Orión
- Operación Neptuno
- Operación Dominio
- Operación Diamante
- Fuerza de tarea Maya-Chortí (Guatemala-Honduras)
- Fuerza de tarea Lenca-Sumpul (Honduras-El Salvador)
- Operación Morazán-Sandino (Honduras-Nicaragua)
- Tratados de extradición con diferentes países

Acción Prioritaria 1.7: Mejoramiento de la capacidad de los laboratorios forenses o entidades de investigación nacionales y regionales similares para analizar e identificar sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas de síntesis, incluyendo las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y facilitar el intercambio de información con repositorios globales y entre contrapartes gubernamentales.

Honduras cuenta con Laboratorios de Química Forense, Tegucigalpa/San Pedro Sula (TGU/SPS) de los Laboratorios de Policía Científica y Criminalística de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI); también, cuenta con el Laboratorio de Toxicología de Medicina Forense del Ministerio Público los cuales están encargados de, y tienen la capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP).

El país participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las

NSP. En este sentido, el país imparte un entrenamiento general para el analista/personal del laboratorio químico-toxicológico del Ministerio Público y participó en el *Forensic ISO/IEC 17020:2012 Internal Auditor Training* impartido por la *American National Standards Institute (ANSI)* y la *National Accreditation Board (ANAB)*.

Honduras cuenta con los siguientes mecanismos para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, así como con repositorios globales sobre sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas, incluyendo a las NSP:

- ITAD- *The Colombo Plan*
- Comisión Técnica Permanente Interinstitucional Sobre Precursores Químicos y Drogas Sintéticas
- Informe Anual Nacional en Materia de Drogas

Acción Prioritaria 1.8: Fortalecimiento de las capacidades de las autoridades competentes de control de drogas y de regulación financiera para identificar y abordar los nuevos desafíos relacionados con las ventas ilícitas en línea de drogas sintéticas, sus precursores y productos farmacéuticos, así como su envío por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Honduras no cuenta con mecanismos para investigar o desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet.

Acción Prioritaria 1.9: Mejoramiento de la coordinación con entidades del sector privado para prevenir el desvío de sustancias y precursores químicos y evitar el acceso a materiales, plataformas y servicios de la cadena comercial lícita, por parte de las organizaciones criminales que los emplean para la fabricación, la venta y el tráfico ilícitos de drogas.

Honduras no mantiene alianzas o mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas.

El país no utiliza herramientas o recursos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas.

Acción Prioritaria 1.10: Mejoramiento de las capacidades para la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de las actividades relacionadas con los mercados ilícitos de drogas.

Honduras cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado, recursos humanos

y materiales, así como la capacitación permanente para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas.

El personal competente recibe programas de capacitación continua para el decomiso, la incautación y administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas: programas de capacitación en lavado de activos, tráfico de drogas, privación de dominio, y técnicas especiales de investigación del Ministerio Público.

OBJETIVO

2

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS QUE PRESENTAN LAS NSP Y LAS DROGAS SINTÉTICAS ILÍCITAS, Y LA AMENAZA DE LAS SUSTANCIAS RELACIONADAS AL FENTANILO, LOS OPIOIDES SINTÉTICOS NO MÉDICOS Y LOS DERIVADOS ANFETAMÍNICOS.

Acción Prioritaria 2.1: Establecimiento y/o fortalecimiento de sistemas de alerta temprana (SAT) a escala nacional para promover la colaboración y el intercambio de información con otros sistemas regionales o internacionales.

Honduras no cuenta con un Sistema de Alerta Temprana (SAT) para identificar y realizar trazabilidad de las Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, o la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, así como otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional.

Acción Prioritaria 2.2: Mejoramiento de la capacidad nacional de detección y análisis de NSP, poniendo recursos y herramientas a disposición de los responsables en esta área.

Honduras mejora su capacidad de detectar y analizar NSP a través del uso de los siguientes equipos actualizados y la adquisición de nuevas tecnologías:

Técnicas

- Cromatografía de Gases/Masas (GC/MS)
- Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Llama (FID, por sus siglas en inglés)
- Espectroscopia Infrarrojo
- Espectroscopia Raman

Equipos

- Cromatógrafo de Gases Acoplado a Espectrometría Masas-Masas
- Cromatógrafo de Gases con Detector de Llama de Iones
- Espectrofotómetro infrarrojo con Transformada de Fourier Acoplado a Microscopio
- Dispositivo Raman Portátil Tactic-ID GP

Acción Prioritaria 2.3: Formulación e implementación, cuando sea apropiado, de herramientas normativas nacionales para abordar los desafíos presentados por las NSP y controles nacionales sobre drogas sintéticas ilícitas emergentes y sus precursores químicos.

Honduras no cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes.

Acción Prioritaria 2.4: Promoción de la participación en el sistema de comunicación de incidentes del Proyecto ION (IONICS, por sus siglas en inglés) para facilitar la comunicación en tiempo real de incidentes relacionados con envíos sospechosos, tráfico o fabricación o producción ilícita de NSP, incluidas las sustancias relacionadas con el fentanilo y otros opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.

Honduras no participa en el Proyecto ION (Operaciones internacionales sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

Acción Prioritaria 2.5: Desarrollo de enfoques regulatorios innovadores, como controles genéricos, legislación análoga y controles temporales o de emergencia, para mejorar los controles nacionales de los opioides sintéticos para uso no médico, y las NSP, particularmente al clasificar por grupo químico las sustancias relacionadas con el fentanilo.

Honduras no cuenta con legislación o enfoques normativos innovadores para controlar los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP.

OBJETIVO
3

FORTALECER O DESARROLLAR MARCOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES PARA EL MONITOREO EFICAZ Y EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ESENCIALES Y PRECURSORES, A FIN DE PREVENIR SU DESVÍO HACIA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS Y CONTRARRESTAR EL TRÁFICO, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LAS LISTAS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.

Acción Prioritaria 3.1: Promoción de la coordinación interinstitucional con la industria para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

Honduras cuenta con la Agencia de Regulación Sanitaria (ASRA), como autoridad nacional competente que desarrolla guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas.

El país ha desarrollado los siguientes instrumentos y mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas:

- Listado de sustancias sujetas a fiscalización y control especial por la Agencia de Regulación Sanitaria

Honduras cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas.

Las autoridades competentes de Honduras realizan inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar sustancias químicas controladas, tal como se presenta en la siguiente tabla:

| Nombre de la autoridad competente | ¿Realiza inspecciones regulares y auditorías? | ¿Es responsable de controlar el comercio interno? | ¿Considera el reglamento modelo de la CICAD? |
|--|---|---|--|
| Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) | Si, las inspecciones programadas se realizan mínimo cuatro veces al año y de manera aleatoria, adicionalmente, en el caso de recibir denuncias o solicitudes de cooperación por parte de otras instituciones o nuestra propia institución identificar algún tipo de irregularidad, se procede a verificar el establecimiento correspondiente. | Si | No |

Acción Prioritaria 3.2: Conducción de análisis, incluyendo por medio de mecanismos de intercambio de información, sobre sustancias, sus análogos y precursores, que representen una amenaza para la salud pública en los Estados Miembros, a fin de identificar las sustancias para agilizar su control internacional.

Honduras realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. En ese sentido, la Agencia de Regulación Sanitaria tiene acceso a la plataforma PEN-Online, en la cual se comparte información con las autoridades de los países exportadores de remesas de precursores químicos controlados que tienen como destino ser importadas a Honduras, se hace referencia a las sustancias contenidas en el Cuadro I y II de la Lista Roja, en el caso de identificarse cualquier tipo de inconsistencia con respecto a estas transacciones, se notifica con antelación para que se detenga el envío de la carga y así evitar un posible desvío hacia usos ilícitos de las mismas.

Acción Prioritaria 3.3: Fortalecimiento del sistema existente de control para prevenir el desvío de sustancias químicas, productos farmacéuticos sujetos a fiscalización y precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas, así como la interdicción para contrarrestar el tráfico ilícito de sustancias químicas.

Honduras cuenta con el Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario, y el Acuerdo 025-2018 de Regulaciones referentes a sustancias controladas por la ARSA, los cuales incorporan medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.

Acción Prioritaria 3.4: Fortalecimiento o desarrollo de mecanismos nacionales apropiados para el control de precursores, incluyendo medidas para fiscalizar el comercio internacional de precursores químicos y otras sustancias químicas fiscalizadas, de conformidad con el marco establecido en las Convenciones de las Naciones Unidas en materia de drogas y de medidas de aplicación de la ley.

Honduras ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 8 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

| Medidas de control | Sí | No |
|---|----|----|
| Controlar a todas las personas y empresas que se dediquen a la fabricación o la distribución de sustancias químicas controladas | X | |
| Controlar, bajo licencia, el establecimiento y los locales en que se realicen las mencionadas fabricación o distribución | X | |
| Requerir que los licenciatarios obtengan la autorización para la fabricación o distribución de sustancias químicas controladas | X | |

| | | |
|--|---|--|
| Impedir la acumulación en posesión de fabricantes y distribuidores de cantidades de esas sustancias que excedan de las que requieran el desempeño normal de las actividades comerciales y las condiciones prevaletientes en el mercado | X | |
|--|---|--|

Honduras ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

| Medidas de control | Sí | No |
|--|----|----|
| Un sistema para vigilar el comercio internacional de sustancias químicas controladas a fin de facilitar el descubrimiento de operaciones sospechosas | X | |
| El sistema de vigilancia deberá aplicarse en estrecha cooperación con los fabricantes, importadores, exportadores, mayoristas y minoristas, que deberán informar a las autoridades competentes sobre los pedidos y operaciones sospechosos | | X |
| Disponer la incautación de cualquier sustancia controlada si hay pruebas suficientes de que se ha de utilizar para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas | X | |
| Notificar, lo antes posible, a las autoridades y servicios competentes si hay razones para presumir que la importación, la exportación o el tránsito de una sustancia está destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, facilitando, en particular, información sobre los medios de pago y cualesquiera otros elementos esenciales en los que se funde esa presunción | X | |
| Exigir que las importaciones y exportaciones estén correctamente etiquetadas y documentadas. Los documentos comerciales como facturas, manifiestos de carga, documentos aduaneros, de transporte y otros relativos al envío, deberán contener los nombres de las sustancias que se importen o exporten, la cantidad importada o exportada y el nombre y la dirección del importador, del exportador y, cuando sea posible, del consignatario. Estos documentos deben ser conservados durante dos años por lo menos y pueden ser inspeccionados por las autoridades competentes | X | |

Honduras solicita la información contenida en el párrafo 10 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988.

Acción Prioritaria 3.5: Promoción de la participación en el sistema de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas (PEN-online, por sus siglas en inglés) y en el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precusores (PICS, por sus siglas en inglés), para facilitar el intercambio de información sobre sustancias químicas controladas.

Honduras utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de sustancias químicas controladas.

El país utiliza el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precusores (PICS) de la JIFE.

Acción Prioritaria 3.6: Capacitación del personal pertinente a cargo de la investigación, del control e interdicción de drogas e investigadores sobre la identificación y el manejo de precusores y otras sustancias químicas controladas utilizados en la fabricación ilícita de drogas.

Honduras recibe la siguiente capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas:

| Programas de capacitación | Institución a cargo (nacional o extranjera) |
|---|---|
| Curso teórico práctico de cromatografía de gases y cromatografía líquida acoplada a espectrometría de masas | ORGOMA (Proveedor de equipos) |
| Implementación de los tratados de fiscalización nacionales e internacionales de drogas | Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) |
| Mecanismos de control de sustancias sujetas a fiscalización nacional e internacional (JIFE) | Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) |
| Curso de expansión del consumo ilícito del fentanilo y sus análogos; factores de riesgo para seguridad regional | Secretaría de Marina Armada de México |
| Estrategias y puntos de control para la fiscalización de precursores químicos | Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) |
| Conferencias entre las cuales actualmente está la Conferencia Científica Anual de la AAFS | ANSI National Accreditation Boards (ANAB) |
| Identificación de narcóticos y precursores químicos | U.S Customs and Border Protection |
| Curso avanzado de investigación de laboratorios clandestinos y desviación | DEA |

Acción Prioritaria 3.7: Asignación de los recursos para adquirir los equipos e insumos necesarios para la identificación preliminar de las sustancias y del equipo de protección requerido por el personal a cargo de esas labores.

En Honduras existen los siguientes mecanismos presupuestarios que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas:

- Plan Operativo Anual (presupuesto designado para la Dirección Policial de Investigación DPI)
- Apoyo de la Embajada Americana de los Estados Unidos de Norte América por medio de la Sección de Asuntos Internacionales Contra el Narcotráfico y Aplicación de la Ley (INL, por sus siglas en inglés)

Acción Prioritaria 3.8: Uso, cuando proceda, del Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (2019), en la formulación de reglamentos nacionales para el control de sustancias químicas.

Honduras no utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas a través de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) para la realizar y actualizar el listado de sustancias

sujetas a fiscalización y control especial.

OBJETIVO

4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD A SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL PARA FINES MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO A LA VEZ SU DESVÍO HACIA FINES ILÍCITOS, DE ACUERDO CON LOS TRATADOS DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS.

Acción Prioritaria 4.1: Agilización, de conformidad con la legislación nacional y los compromisos internacionales, del proceso de concesión de autorizaciones para la producción nacional, así como la importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos.

Honduras cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones para la producción nacional, así como la importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. El tiempo que tarda, en promedio, en emitirse una autorización de importación o exportación se presenta en la siguiente tabla:

| Tipo de producto | Duración promedio de emisión de permisos de importación | Duración promedio de emisión de permisos de exportación |
|--|---|---|
| Materias primas estupefacientes o psicotrópicas para elaboración de medicamentos | El tiempo de emisión depende del tipo de priorización solicitada por el importador, el cual puede ser de: 5, 10, 15 hasta 20 días hábiles, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente y aplicable para la autorización de Certificados de Permisos de Importación | El tiempo de emisión depende del tipo de priorización solicitada por el importador, el cual puede ser de: 5, 10, 15 hasta 20 días hábiles, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente y aplicable para la autorización de Certificados de Permisos de Exportación |
| Medicamentos que contienen estupefacientes o psicotrópicos | | |
| Patrones analíticos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos | | |
| Medicamentos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos para el uso personal de viajeros ingresando o saliendo del país | El tiempo de emisión depende del tipo de priorización solicitado, puede ser de 1, 5, 10, y 15 días hábiles, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente y aplicable, en este caso se pueden solicitar Autorizaciones Especiales o Autorizaciones de Donación | - |

El país cuenta con un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan y exportan sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos.

Acción Prioritaria 4.2: Adopción de medidas, de conformidad con las leyes nacionales, para capacitar a las autoridades nacionales competentes y los profesionales de la salud, para garantizar el acceso adecuado a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Honduras no cuenta con actividades de capacitación o de sensibilización para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

Acción Prioritaria 4.3: Mejoramiento del acceso a sustancias controladas para fines médicos y científicos, abordando las barreras existentes, incluidas las relacionadas con las leyes, la reglamentación y las medidas para promover el acceso y la construcción de capacidades para los sistemas de atención de la salud.

Honduras cuenta con el “Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario” que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

OBJETIVO
5

ADOPTAR O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON OBJETO DE PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS FISCALIZADAS Y AQUELLOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS UTILIZADAS EN LA PRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS.

Acción Prioritaria 5.1: Fortalecimiento o implementación de medidas de control de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas fiscalizadas, para prevenir su desvío para fines no médicos, abuso y tráfico.

Honduras cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. En ese sentido, se incluye en el registro los siguientes datos: nombre de la empresa; Dirección, Municipio, Departamento; Correo electrónico; nombre del Representante Legal; y nombre del apoderado legal del establecimiento (cuando aplique).

El país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Honduras realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Acción Prioritaria 5.2: Actualización de la normativa y otras medidas de control existentes para prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas.

Honduras cuenta con las siguientes sanciones para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas:

| Tipo de sanción | Año de la actualización más reciente |
|-----------------|--------------------------------------|
| Penal | 2019 |
| Civil | 2019 |
| Administrativa | 2005 |

Acción Prioritaria 5.3: Fortalecimiento de la capacidad nacional y la cooperación regional a fin de prevenir la comercialización y el desvío de materiales y equipo para la producción o la fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, entre ellos, prensas para comprimidos y equipo de encapsulado.

Honduras no ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

El país no comparte información con otros sistemas regionales o mundiales sobre el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Acción Prioritaria 5.4: Impulsar la incorporación de las autoridades nacionales competentes, al sistema I2ES de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, una plataforma segura y en línea, dispuesta para emitir, cargar e intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de uso médico.

Honduras no utiliza el Sistema Internacional de Autorizaciones de Importación y Exportación (I2ES) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) ni dispone de mecanismos alternativos que estén preparados para emitir, cargar o intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico.

El país no ha recibido capacitación en el Sistema I2ES de la JIFE.

OBJETIVO

6

FORTALECER O DESARROLLAR MECANISMOS ESPECÍFICOS DE RECOPIACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPERACIONAL Y DE INTELIGENCIA, A FIN DE DETECTAR LOS MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, INCLUIDO EL USO DE RUTAS TERRESTRES, FLUVIALES, MARÍTIMAS Y AÉREAS.

Acción Prioritaria 6.1: Capacitar a las fuerzas del orden involucradas en investigaciones antinarcóticos en técnicas especiales de investigación y en la recopilación, análisis y operaciones de inteligencia, así como en el uso de los sistemas de intercambio de información y de inteligencia existentes.

Honduras participa en los siguientes programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia:

- Capacitaciones Conjuntas a través de la Escuela de Formación del Ministerio Público y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
- Guía de adiestramiento de las Fuerzas Armadas
- Capacitaciones constantes con el apoyo de la Embajada Americana en Honduras y la Policía de la República de Colombia

Acción Prioritaria 6.2: Aumento de las capacidades de los organismos de aplicación de la ley que se dedican a investigar y contrarrestar el tráfico ilícito de drogas, los delitos que lo facilitan y los delitos conexos, tales como la corrupción y el lavado de dinero, mediante la capacitación continua del personal que interviene en este proceso.

Honduras implementa y participa en los siguientes programas de capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas tales como la corrupción y el lavado de dinero:

- Capacitaciones conjuntas a través de la Escuela de Formación del Ministerio Público y la UNODC
- Guía de adiestramiento de las Fuerzas Armadas
- Capacitaciones constantes con el apoyo de la Embajada Americana en Honduras y la Policía de la República de Colombia

Acción Prioritaria 6.3: Fortalecimiento de la cooperación y el intercambio de información entre los organismos nacionales, regionales e internacionales de aplicación de la ley para desarrollar operaciones e investigaciones para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Honduras cuenta con los siguientes mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por

las organizaciones criminales del narcotráfico:

- Conferencia de las Fuerzas Armadas Centro Americanas
- Mesa Técnica Interinstitucional para la Reducción de la Oferta de Drogas
- Grupo de Alto Nivel en Seguridad con México
- Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA)
- Oficiales enlaces con otros países
- *The International Criminal Police Organization* (INTERPOL)-Honduras
- A Nivel Nacional a través del Sistema de Inteligencia Nacional
- A nivel Regional con la Comunidad de Inteligencia de Centro América y el Foro de los Organismos de Inteligencia y Seguridad de Iberoamérica
- Acuerdos Bilaterales con países de América, Europa, Península Arábiga y Asia

Acción Prioritaria 6.4: Promoción y fortalecimiento del intercambio de información e inteligencia en temas de interdicción de drogas y de medidas efectivas de control fronterizo para prevenir el tráfico ilícito de drogas por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Honduras cuenta con las siguientes herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras:

- Centro Combinado de Operaciones Inter agenciales
- Ley de Intervención de las Comunicaciones
- Centro de Fusión de la Marina Mercante
- Ley de Inteligencia Nacional
- Comité de Inteligencia Estratégica (CIE)

Acción Prioritaria 6.5: Mejora de los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluidas las alertas sobre los cambios en los patrones de conducta y el modus operandi de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas.

Honduras cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas. La institución que proporciona información para este sistema es la Mesa Técnica Interinstitucional para la Reducción de la Oferta de Drogas del Observatorio Hondureño Sobre Drogas/DNII. La Mesa Técnica se reúne de manera periódica para realizar validaciones de datos estadísticas de decomisos de drogas, análisis de documentos, generación de informes, coordinación de operaciones y el intercambio de información.

OBJETIVO
7

CREAR, ACTUALIZAR O FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR, DETECTAR, INVESTIGAR, ENJUICIAR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO, ENTRE OTRAS, CON LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI).

Acción Prioritaria 7.1: Fortalecimiento de la implementación de los marcos jurídicos, normativos y operacionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos asociado al tráfico ilícito de drogas.

Honduras ha actualizado su marco normativo para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, mediante el Decreto No. 93-2021, que reforma los artículos 2, 26, 29, 30 y 47 de la Ley Especial contra el Lavado de Activos de 2015.

Acción Prioritaria 7.2: Desarrollo e implementación de programas especializados y permanentes de capacitación sobre prevención, detección, investigación, enjuiciamiento y combate del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo con riesgos conocidos y emergentes.

Honduras cuenta con los siguientes programas de capacitación periódica dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas:

- Taller Combatiendo el Lavado de Dinero basado en el Comercio. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)- Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) – Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) -Ministerio Público (MP). Marzo, 2020
- Foro sobre Microtráfico. Junio, 2020
- Curso sobre Extinción de Dominio. OPDAT-MP. Julio, 2020
- Los delitos relativos al Tráfico de Drogas en el Nuevo Código Penal. Julio, 2020
- Curso virtual sobre investigación y enjuiciamiento penal de casos relacionados a criptomoneda. Abril, 2021
- Delitos relacionados con el Tráfico de Drogas en el Nuevo Código Penal. Mayo, 2021
- Taller de Recuperación de Activos procedentes o vinculados al delito de Tráfico Ilícito de Drogas, realizado en línea. Julio, 2021
- Curso sobre Proceso Penal para la Unidad Especializada de Microtráfico. Agosto y septiembre, 2021
- Curso sobre Bienes, Derechos y Registros. (Derecho Civil, Derecho Notarial y Derecho Registral) para Detectives de la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico. 2021
- Curso sobre Nuevas Tecnologías de Análisis Criminal. Proyecto PACcTO-MP. Diciembre, 2021
- Taller sobre Agente Encubierto. PACcTO-MP. Febrero, 2022

Acción Prioritaria 7.3: Fortalecimiento de las investigaciones por parte de las autoridades competentes, sobre casos de tráfico ilícito de drogas vinculados al lavado de dinero y al uso ilícito de activos.

Honduras no cuenta con protocolos que permitan a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. Sin embargo, el país desarrolla investigaciones paralelas de los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos.

Acción Prioritaria 7.4: Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación interinstitucional en relación con el desarrollo de estrategias nacionales contra el lavado de activos, incluyendo a través de comités coordinadores y fuerzas de tarea.

Honduras cuenta con los siguientes mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos:

- Se realiza a través de la Comisión Interinstitucional para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CIPLAFT)
- Oficina Policial de Investigaciones Financieras (OPIF)
- Sección contra el Delito de Lavado de Activos y Privación de Dominio de la Fiscalía Especial contra el Crimen Organizado (FESCO)

Acción Prioritaria 7.5: Fortalecimiento del intercambio de inteligencia financiera relacionada al lavado de activos, incluyendo a través de la estandarización de los sistemas de información.

Honduras cuenta con la Unidad de Inteligencia Financiera como su unidad de inteligencia financiera.

El país cuenta con los siguientes sistemas de información orientados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas:

- Sistema de Requerimientos y Casos: La UIF administra las solicitudes de información de las autoridades competentes y los reportes de operaciones sospechosas, así como la generación de estadísticas
- Interconexión Financiera: Red externa y segura con autenticación de usuarios que da conexión a las instituciones del sistema financiero para que remitan reportes periódicos
- Capturador de la UIF: Módulo en interconexión Financiera por medio del cual los sujetos obligados remiten mensualmente archivos en Código Estándar Estadounidense para el Intercambio de Información (ASCII, por sus siglas en inglés) con toda la información relacionada con el reporte de transacciones que superan el límite establecido por el Banco

Central de Honduras

- Central de Información Crediticia (CIC): Módulo que se encuentra en interconexión al que tiene acceso personal calificado de la UIF para realizar búsqueda de personas y ver su récord crediticio
- Portal e-ROS: Portal electrónico donde los sujetos obligados remiten a la UIF los reportes de operación sospechosa de forma digital
- Portal Organización no Gubernamental (ONG): Portal donde las ONGs se registran y remiten información sobre donaciones que reciben
- *Power BI*: Herramienta para análisis de grandes cantidades de datos y la generación de reportes
- Registro Nacional de Personas (RNP): Enlace del sistema de consulta a las bases de datos del Registro Nacional de las personas para procesos de identificación
- Sistema Unificado de Registros (SURE): Enlace de consulta al sistema unificado de registros, del Instituto de la Propiedad
- IP Vehicular: Enlace de consulta al sistema de placas e identificación de propiedad vehicular
- NACMIS: Manejo Nacional Automatizado de Casos y Sistemas de Información Policial

Acción Prioritaria 7.6: Identificación y análisis de las amenazas del lavado de activos, a fin de mitigar los riesgos mediante políticas públicas para fortalecer el régimen de prevención y combate del lavado de activos, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables.

Honduras cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). En ese sentido, ha realizado la Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Activos, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Acción Prioritaria 7.7: Fortalecer las alianzas con las industrias financieras con el fin de identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

Honduras no ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, es una obligación de los Sujetos Obligados (Sistema Financiero) contar con políticas y procedimientos de debida diligencia para la detección de posibles actividades de Lavado de Activos, establecidas en el Capítulo III de la Ley Especial contra el Lavado de Activos y en el Reglamento del Régimen de Obligaciones, Medidas de Control y Deberes de las Instituciones Supervisadas en relación a la Ley Especial contra el Lavado de Activos.

OBJETIVO

8

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DARLES EL DESTINO QUE CORRESPONDA A BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS, DE ACUERDO CON LAS LEYES INTERNACIONALES APLICABLES Y CON LAS NORMAS RELEVANTES, COMO LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI Y LAS RECOMENDACIONES SOBRE CONGELAMIENTO PREVENTIVO DE BIENES.

Acción Prioritaria 8.1: Establecimiento y/o fortalecimiento, según corresponda, de entidades nacionales encargadas de administrar y de darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos.

Acción Prioritaria 8.2: Establecimiento de organismos especializados y mecanismos adecuados para la administración transparente de bienes incautados y decomisados, de acuerdo con las leyes nacionales y las normas internacionales.

Honduras cuenta con la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) como autoridad competente designada para la administración de bienes incautados y decomisados, mediante el Decreto No. 45-2002, Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.

El país cuenta con el Reglamento de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) para facilitar la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados.

Acción Prioritaria 8.3: Desarrollo e implementación de programas especializados y continuos de capacitación para oficiales responsables de aplicación de la ley para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados.

Honduras no ofrece ni participa en programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados.

Acción Prioritaria 8.4: Aplicación, de conformidad con los principios constitucionales de cada país, de medidas legislativas y regulatorias que faciliten la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos de actividades ilícitas relacionadas con las drogas.

Honduras cuenta con la siguiente legislación y reglamentos, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos:

- Reglamento de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI)
- Ley Especial contra el Lavado de Activos
- Código Penal de Honduras.

OBJETIVO

9

FORMULAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER PROGRAMAS NACIONALES INTEGRALES Y EQUILIBRADOS PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN Y LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EFECTIVAS, TALES COMO EL DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE, COOPERACIÓN DE LAS FUERZAS DE APLICACIÓN DE LA LEY, Y OTRAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES PARTICULARES DE LAS REGIONES SUBNACIONALES DE CADA PAÍS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 9.1: Formulación, implementación y actualización, de políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas.

Honduras, a través de la Dirección Nacional Policial Antidrogas (DNPA), ha implementado políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito de drogas. En este sentido, el país lleva a cabo investigación y erradicación de cultivos ilícitos, a través de la DNPA.

Acción Prioritaria 9.2: Establecimiento de mecanismos presupuestarios para asegurar la asignación suficiente y consistente de recursos para los programas antinarcóticos.

Honduras destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos. En ese sentido, cada institución a lo interno destina presupuesto para realizar investigaciones antinarcóticas.

Acción Prioritaria 9.3: Promoción de medidas de reducción de la oferta que tengan en cuenta los usos tradicionales lícitos, siempre que exista evidencia histórica de dichos usos, así como la protección del medio ambiente.

Honduras no toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.

El país no contempla medidas de protección ambiental en las políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.

Acción Prioritaria 9.4: Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional para dar una respuesta integral contra la producción ilícita de drogas, incluida la colaboración entre los sectores público y privado y con la comunidad internacional.

Honduras no ha establecido mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas.

Acción Prioritaria 9.5: Apoyo a los programas de reducción de la oferta con iniciativas de prevención del delito, en colaboración con la sociedad civil y otros grupos de interés, según corresponda y que aborden los factores de riesgo sociales y económicos.

Honduras apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales. En ese sentido, el país cuenta con el Programa de Educación y Entrenamiento en Resistencia a las Pandillas (G.R.E.A.T., por sus siglas en inglés); un proyecto de la Policía Nacional de Honduras, cuya misión primordial es prevenir la delincuencia juvenil, la violencia y la asociación con pandillas, mediante diversas actividades comunitarias, entre ellas las capacitaciones constantes y la interacción continua con niños y jóvenes en centros educativos.

OBJETIVO
10

FORMULAR, IMPLEMENTAR O FORTALECER PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO A LARGO PLAZO, INCLUYENDO ALTERNATIVAS RURALES Y URBANAS, PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 10.1: Formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda, respetando los derechos humanos.

Honduras no ha formulado o implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos.

Acción Prioritaria 10.2: Intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda.

No aplicable.

Acción Prioritaria 10.3: Promoción y difusión de los resultados de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de los beneficios que aportan a las comunidades afectadas.

No aplicable.

Acción Prioritaria 10.4: Formulación y/o fortalecimiento de sistemas de monitoreo y evaluación de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, entre otros, con el fin de reducir los cultivos ilícitos y mejorar el bienestar de las comunidades, con indicadores para medir la efectividad de los programas.

No aplicable.

Acción Prioritaria 10.5: Fortalecimiento de la presencia del Estado en zonas afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, de acuerdo con las circunstancias de cada Estado Miembro.

No aplicable.

Acción Prioritaria 10.6: Promoción, de acuerdo con las realidades nacionales, de la participación de las comunidades locales y de las organizaciones pertinentes en el desarrollo de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, tomando en cuenta sus necesidades y capacidades.

No aplicable.

Acción Prioritaria 10.7: Promoción de alianzas e iniciativas cooperativas innovadoras con el sector privado, la sociedad civil, y las instituciones financieras internacionales a fin de estimular la inversión y la creación de empleo en zonas y comunidades afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito y la producción de drogas, e intercambiar prácticas relacionadas, lecciones aprendidas y habilidades.

No aplicable.

OBJETIVO
11

FORMULAR Y EJECUTAR PLANES O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS Y LA PRODUCCIÓN DE DROGAS, QUE AFECTAN AL MEDIO AMBIENTE, EN COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES LOCALES Y EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Acción Prioritaria 11.1: Realizar investigaciones y estudios acerca del impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas.

Honduras no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas.

Acción Prioritaria 11.2: Formular e implementar planes específicos, sobre la base de los resultados de las investigaciones, para mitigar el impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas, con la participación de las comunidades locales.

No aplicable.

Acción Prioritaria 11.3: Promover y fortalecer del uso de herramientas de gestión ambiental, según corresponda.

No aplicable.

**OBJETIVO
12**

ABORDAR LOS EFECTOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES SOBRE LA SALUD PÚBLICA, LA ECONOMÍA, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Acción Prioritaria 12.1: Desarrollar e implementar abordajes locales para controlar el microtráfico y delitos conexos.

Acción Prioritaria 12.4: Incentivar el desarrollo e implementación de estrategias de intervención integral para contrarrestar la distribución y comercialización local ilícita de drogas.

Honduras ha desarrollado e implementado abordajes para controlar el microtráfico y delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana. En ese sentido, se crearon las unidades especiales para investigar este delito dentro de la Dirección Policial de Investigaciones, la Policía Militar del Orden Público y Fiscalías del Ministerio Público.

Acción Prioritaria 12.2: Fomentar el intercambio interinstitucional de información a nivel nacional para comprender mejor el alcance y los efectos adversos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, incluidos los efectos en la salud, la sociedad, la economía y la seguridad.

Honduras fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud, social, económico y seguridad. Estos intercambios se realizaron de acuerdo con la siguiente tabla:

| Entidades con los cuales se intercambió la información | Medio de intercambio | Año |
|--|----------------------|------|
| Agencias encargadas de administrar la justicia | Reuniones de trabajo | 2018 |
| Instituciones encargadas de programas sociales | Forma Digital | 2019 |
| Agencias encargadas de administrar la justicia | Reuniones de trabajo | 2020 |

Acción Prioritaria 12.3: Fomentar programas y estrategias para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

Honduras no dispone de programas o estrategias que prevengan la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

RESUMEN EVALUATIVO

Objetivo 1

Desarrollar y/o fortalecer la capacidad de interdicción nacional -y regional-, así como la capacidad para reducir el cultivo, la producción, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas de origen natural y sintéticas, por medio de programas integrales y equilibrados, de acuerdo con la realidad de cada país, su legislación nacional y respetando los derechos humanos.

La CICAD nota que Honduras implementa y participa en programas de capacitación continua para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción; asimismo, observa que el país cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación y dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas, los cuales contemplan medidas de seguridad y sanidad adecuadas para el personal que participa en el dismantelamiento de laboratorios o instalaciones. Además, la CICAD observa que el país cuenta con agencias a cargo del control de drogas que implementan políticas que promueven la transversalización de género. Adicionalmente, la CICAD nota que el país cuenta con programas o estrategias para la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación. De igual manera, la CICAD observa que Honduras cuenta con leyes e instrumentos que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. CICAD nota, también, que el país realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, la CICAD observa, con satisfacción, que Honduras implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantelar a los grupos criminales organizados involucrados en estos delitos, y ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a dismantelar estos grupos. Del mismo modo, la CICAD nota que el país cuenta con instituciones que están encargadas de, y con capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), y participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de estas sustancias. La CICAD observa, también, que Honduras cuenta con mecanismos para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, así como con repositorios globales sobre estas sustancias. Sin embargo, la CICAD nota que el país no cuenta con mecanismos para investigar y desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet. Asimismo, la CICAD observa que el país no mantiene alianzas o mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas, ni utiliza herramientas y recursos de la JIFE para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas. Por otro lado, la CICAD nota que Honduras cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado, recursos humanos y materiales, para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas y su personal competente recibe

capacitación continua en esta materia.

Objetivo 2

Fortalecer las medidas nacionales para abordar los desafíos que presentan las NPS y las drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas al fentanilo, los opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.

La CICAD observa que Honduras no cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, o la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, así como otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional. No obstante, la CICAD nota que el país mejora su capacidad de detectar y analizar NSP a través del uso de equipos actualizados y la adquisición de nuevas tecnologías. Por otro lado, la CICAD observa que Honduras no cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes. Asimismo, la CICAD nota que el país no participa en el Proyecto ION de la JIFE. Además, la CICAD observa que Honduras no cuenta con legislación o enfoques normativos innovadores para controlar los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP.

Objetivo 3

Fortalecer o desarrollar marcos jurídicos e institucionales para el monitoreo eficaz y el control de sustancias químicas esenciales y precursores, a fin de prevenir su desvío hacia la fabricación ilícita de drogas y contrarrestar el tráfico, incluyendo la actualización periódica de las listas nacionales de sustancias químicas sujetas a fiscalización.

La CICAD nota, con satisfacción, que Honduras cuenta con una autoridad nacional competente que desarrolla guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas, y ha desarrollado tales instrumentos y mecanismos. La CICAD también observa que el país cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas y que las autoridades competentes realizan inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar estas sustancias. Además, la CICAD nota que Honduras realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. Asimismo, la CICAD observa que Honduras cuenta con legislación que incorpora medidas de control contenidas en el Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas, las cuales incluyen todas las medidas de control contenidas en el párrafo 8, cuatro de las cinco medidas de control contenidas en el párrafo 9, y contemplan las solicitudes de información contenidas en el párrafo 10. De igual forma, la CICAD nota que el país utiliza el sistema PEN Online para realizar notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas, así como el sistema PICS. Adicionalmente, la CICAD observa que Honduras recibe capacitación para el

personal de control de drogas, para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas. Del mismo modo, la CICAD nota que el país cuenta con mecanismos presupuestarios que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. Además, la CICAD observa que Honduras no utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Objetivo 4

Asegurar la adecuada disponibilidad y accesibilidad a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, previniendo a la vez su desvío hacia fines ilícitos, de acuerdo con los tratados de fiscalización internacional de drogas.

La CICAD nota que Honduras cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones para la producción nacional, importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, y que cuenta con un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan y exportan sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos. Sin embargo, la CICAD observa que el país no cuenta con actividades de capacitación o sensibilización para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. Por otro lado, la CICAD nota que el país cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Objetivo 5

Adoptar o fortalecer medidas de fiscalización con objeto de prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contengan estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas fiscalizadas y aquellos que contengan sustancias precursoras utilizadas en la producción de sustancias controladas.

La CICAD nota que Honduras cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de estos productos y realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejarlos. La CICAD observa que el país cuenta con sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Por otro lado, la CICAD nota que Honduras no ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, ni comparte información con otros sistemas regionales o mundiales sobre esta materia. Además, la CICAD observa que el país no utiliza el sistema I2ES de la JIFE, ni dispone de

mecanismos alternativos que estén preparados para emitir, cargar o intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico. Asimismo, el país no ha recibido capacitación en el uso del sistema IZES.

Objetivo 6

Fortalecer o desarrollar mecanismos específicos de recopilación e intercambio de información operacional y de inteligencia, a fin de detectar los métodos utilizados por las organizaciones criminales, incluido el uso de rutas terrestres, fluviales, marítimas y aéreas.

La CICAD nota que Honduras participa en programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia. Asimismo, la CICAD observa que el país implementa y participa en programas de capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas, tales como la corrupción y el lavado de dinero. Adicionalmente, la CICAD nota que Honduras cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional, regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. La CICAD también observa que el país cuenta con herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras. Además, la CICAD nota que Honduras cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

Objetivo 7

Crear, actualizar o fortalecer, según corresponda, los marcos normativos e institucionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos derivados del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo, entre otras, con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

La CICAD nota que Honduras ha actualizado su marco normativo para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la CICAD observa que el país cuenta con programas de capacitación periódica dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, la CICAD nota que Honduras no cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. Por otro lado, la CICAD observa que el país cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. La CICAD observa que Honduras cuenta con una unidad de inteligencia financiera y cuenta con sistemas

de información orientados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. Además, la CICAD observa que el país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI. No obstante, la CICAD nota que Honduras no ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

Objetivo 8

Crear y/o fortalecer organismos para administrar y darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos, de acuerdo con las leyes internacionales aplicables y con las normas relevantes, como las recomendaciones del GAFI y las recomendaciones sobre congelamiento preventivo de bienes.

La CICAD nota que Honduras cuenta con una autoridad competente designada para la administración de bienes incautados y decomisados, y con normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Sin embargo, la CICAD observa que el país no ofrece ni participa en programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados. Además, la CICAD nota que Honduras cuenta con legislación y reglamentos, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos.

Objetivo 9

Formular, implementar y fortalecer programas nacionales integrales y equilibrados para reducir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas mediante la adopción de medidas efectivas, tales como el desarrollo alternativo integral y sostenible, cooperación de las fuerzas de aplicación de la ley, y otras políticas y programas, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las regiones subnacionales de cada país, respetando los derechos humanos.

La CICAD nota que Honduras ha implementado políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas. Asimismo, la CICAD observa que el país destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos. Por otro lado, la CICAD nota que Honduras no toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas, ni contempla medidas de protección ambiental en dichas políticas y programas. Asimismo, la CICAD observa que el país no ha establecido mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas. Adicionalmente, la CICAD nota con satisfacción que Honduras apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen iniciativas de

prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

Objetivo 10

Formular, implementar o fortalecer programas de desarrollo alternativo a largo plazo, incluyendo alternativas rurales y urbanas, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y, cuando corresponda, el desarrollo alternativo preventivo, de acuerdo con las políticas, las leyes y las necesidades de cada país, según corresponda, respetando los derechos humanos.

La CICAD nota que Honduras no ha formulado ni implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos, por lo que las acciones prioritarias de este objetivo no son aplicables.

Objetivo 11

Formular y ejecutar planes o programas para mitigar y reducir el impacto de los cultivos ilícitos y la producción de drogas, que afectan al medio ambiente, en cooperación con las comunidades locales y en concordancia con las políticas nacionales de los estados miembros.

La CICAD nota que Honduras no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas, por lo que las acciones prioritarias de este objetivo no son aplicables.

Objetivo 12

Abordar los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades sobre la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

La CICAD nota que Honduras ha desarrollado e implementado abordajes para controlar el microtráfico y delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana. Asimismo, la CICAD observa que el país fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud, social, económico y de seguridad. No obstante, la CICAD nota que Honduras no dispone de programas o estrategias para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.



**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org